76 (setenta y seis)

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/BCP/ Nº 03 / 2011

Asunción, 15 de febrero de 2011

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC PROVISORIO Nº 114/2011, PARA LA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA VOLVO, PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"

a) Descripción de la Contratación.

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA VOLVO, PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

b) Justificación de Necesidad.

Por nota **DSG/DS Nº 054/2011** de fecha 14 de febrero del 2011, el Departamento de Servicios Generales justifica la presente contratación en razón de que actualmente la Institución cuenta con dos (2) vehículos de la marca Volvo que necesitan del mantenimiento preventivo a fin de garantizar la vida útil de éstos, así como la necesidad de contar con el servicio de reparación en caso de presentarse desperfectos debido al desgaste continuo por el uso de los mismos. Por otro lado se destaca que la contratación en tiempo y forma de los servicios de mantenimiento y reparación garantizará el buen funcionamiento y conservación de los vehículos, y más importante aún, la seguridad de las personas usuarias.

c) Supuesto de Excepción.

La Unidad Operativa de Contratación del BCP, considera conveniente utilizar la modalidad de contratación por excepción para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos marca VOLVO del Banco Central, a favor de la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, por ser ésta, la representante exclusiva de la marca (v. Carta de Representación), a fin de contar con un servicio especializado y repuestos originales que garanticen el correcto funcionamiento y conservación de los vehículos.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/BCP/ Nº 03 / 2011

Cabe resaltar, que dichos vehículos son utilizados en forma intensa en las distintas tareas y misiones oficiales de las autoridades del Banco, ante los distintos estamentos del Gobierno.

El uso constante de los vehículos conlleva al desgaste permanente y fuera de punto normal de las distintas piezas y repuestos, hecho que genera la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento y reparación permanente y altamente especializado, de lo contrario, de no contar con la calidad del servicio requerido, podrían dañarse y en efecto, ocasionar accidentes y lesiones a las personas usuarias.

Atento a las consideraciones mencionadas en el Supuesto de Excepción, esta Unidad Operativa de Contratación, considera que se encuentran dadas las condiciones para proceder a la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN**, conforme lo establece el **inc. "a"** ***Derechos de Exclusividad*** del **Art. 33** de la **Ley N° 2051/03** de **Contrataciones Públicas.**

d) Conclusión.

Por lo expuesto, a las razones técnicas y de exclusividad (único representante para la marca VOLVO en nuestro país, del servicio especializado y repuestos originales) vertidas en la Justificación de Necesidad, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, considera que se encuentran plenamente justificados los argumentos para la Contratación por Excepción del Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la **Marca Volvo** del Banco, a favor de la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, conforme lo establece el **Art. 33** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **inc. "a"** ***Derechos de Exclusividad.*** Para tal efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante una Resolución administrativa.

OSCAR FRANCO VERA
Jefe de División
División Compras Menores

SILVIA PATRICIA NÚÑEZ M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

78 (setenta y ocho)
~~54 (cincuenta y~~
nov

COPIA

VOLVO

Volvo Car International AB
Göteborg, Sweden

Your reference	Our reference	Telephone indialling	Date
	55200KA	+46 31 599203	20020313

Quien corresponda:

01/03/2002

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

Certificamos por la presente que la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, domiciliada en la casa N° 1945 de la Avenida Artigas de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, es nuestro representante exclusivo en la República del Paraguay y tiene autorización legal para ofrecer nuestros productos; con facultad para formalizar el contrato o los contratos de venta pertinentes; y está capacitada a brindar la asistencia técnica requerida.

VOLVO CAR INTERNATIONAL
Manager, Area South

Stuart Kerr

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista para éste acto. CONSTE.-

Gustavo Insfrán Saldívar
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
PADRE GARBOZZO Nº 841 - Reg. Nº 156
ASUNCION - PARAGUAY

NOTARIUS PUBLICUS I STOCKHOLM
HANDELSKAMMARE BOMUE

STUART K E R R,

VOLVO CAR INTERNATIONAL,
Manager Area South,

300.- 2002-03-15

Walter Giret

APODERADO

RIEDER & CIA. S.A. C.I.

79 (setenta
~~60~~ (sesenta

VOLVO
Volvo Car International AB
Göteborg, Sweden

COPI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE LEGALIZACIONES

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente Documento dice:

PAÚL MONTIEL GASTÓ

CONSULTAR

LONDRES - INGLATERRA.-

y guarda similitud con la obrante en el Registro de esta Dirección. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad de este documento.-

Asunción, 07 JUN 2002

Nº de Orden 10.516.-

Importe Percibido Gs. 150.420

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE LEGALIZACIONES

JUAN ANGEL BORDON
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Walter Giret,
APODERADO

VOLVO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista para este acto. CONSTE.-

Gustavo Insfrán Saldivar
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
PADRE CARDOZO Nº 541 - Reg. Nº 156
ASUNCION - PARAGUAY